

Río Gallegos, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.763/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota de fecha 8 de junio de 2022, la Secretaría Académica informa que la docente Magdalena Reina FLORES, fue designada como vocal en las mesas examinadoras de las asignaturas Dinámica y Control de Procesos, Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II y Fenómenos de Transporte, verificándose su ausencia en las fechas 15/02, 16/02, 2/03, 4/03, 26/04, 29/04, 27/05 y 31/05 de 2022;

QUE por el mismo informe, la Secretaría Académica informa que los días y horarios de cursada de la asignatura Dinámica y Control de Procesos, a la cual se encuentra afectada la docente en cuestión (según Disposición N° 09/22 del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales) son los Lunes de 16 a 20 hs. y los Viernes de 17 a 21 hs.;

QUE mediante Nota N° 380/22, la Jefatura de Departamento de Administración de Personal informa que en las planillas de asistencia correspondientes a los días de cursada de la asignatura Dinámica y Control de Procesos no consta hasta la fecha registro de firma de la docente Magdalena Reina FLORES (C.U.I.L. N° 27-21955510-0) y así como tampoco hay registro de licencias con o sin goce de haberes que justifiquen su inasistencia;

QUE asimismo indica que obra un registro de solicitud de licencia médica por atención de familiar enfermo con fecha 16 de mayo de 2022, rechazado por el servicio de medicina laboral, y que la docente FLORES se comunicó por correo electrónico al departamento de personal adjuntando un certificado de residencia en la provincia de Jujuy y nota en la que manifiesta que se encuentra al cuidado de su padre en dicha provincia, dejando constancia que no hay registros en el área que respalden dicha información según la normativa vigente;

QUE por la misma nota se informa que el ciclo lectivo dio comienzo el día 21 de marzo de 2022;

QUE en virtud de ello, se encuentra verificada la inasistencia al dictado de clases por parte de la docente FLORES, los días 21/03; 25/03; 28/03; 1/04; 4/04; 8/04; 11/04; 18/04; 22/04; 25/04; 29/04; 2/05; 6/05; 9/05; 13/05; 16/05; 20/05; 23/05; 27/05; 30/05; 3/06; 6/06; 10/06; 13/06;

QUE asimismo se encuentra verificada su inasistencia a cumplir funciones como integrante del tribunal evaluador en mesas de exámenes, los días 15/02; 16/02; 2/03; 4/03; 26/04; 29/04; 27/05; 31/05;

QUE obra intervención e informe emitido por el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Mg. Daniel Alejandro CABEZAS;

QUE mediante Resolución N° 099/03-CS-UNPA, se suspendió la ejecución del Régimen Disciplinario de la UNPA aprobado por Ordenanza N° 051-CS-UNPA;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente adoptado por Ordenanza N° 171-CS-UNPA establece respecto del régimen disciplinario la aplicación supletoria de lo dispuesto por Capítulo VII y VIII de la Ley 25164 y su decreto reglamentario;

QUE el Decreto N° 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Empleo Público, establece que las sanciones ante inasistencias de los trabajadores se aplican sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas;

QUE en virtud de ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran resultar aplicables una vez sustanciada una investigación en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNPA, se debe disponer en forma independiente de tal proceso, el descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas;

QUE el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo prescripto por Art. 82, inc. II) del Estatuto Universitario;

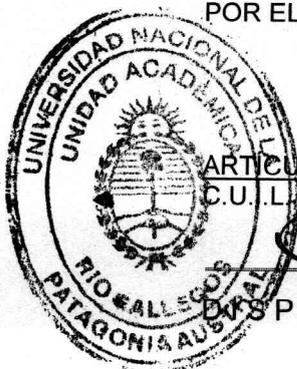
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESCONTAR TREINTA (30) días de haberes a la docente FLORES, Magdalena Reina, C.U.I.L. N° 27-21955510-0, por sus inasistencias al dictado de clases de la asignatura Dinámica y Control

///



DISPOSICIÓN

N° 494/2022



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

de Procesos de la carrera Ingeniería Química registradas los días 21/03; 25/03; 28/03; 1/04; 4/04, 8/04; 11/04; 18/04; 22/04; 25/04; 29/04; 2/05; 6/05; 9/05; 13/05; 16/05; 20/05; 23/05; 27/05; 30/05; 3/06; 6/06; 10/06; 13/06 del corriente año, y sus inasistencias a las mesas de exámenes de las asignaturas mencionadas, registradas los días 15/02; 16/02; 2/03; 4/03; 26/04; 29/04; 27/05; 31/05 del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG